

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

| | Código | M03.01.F03 | | |
|--|----------|---------------|--|--|
| | Página | Página 1 de 3 | | |
| | Versión | 6.0 | | |
| | Vigencia | 15/01/2024 | | |
| | | | | |

RESOLUCIÓN 5144

11 1 JUL 2025

Por el cual se acepta la renuncia al cargo de un docente en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

En el Decreto Ley 2277 de 1979, en sus artículos 68 y 69, se regulan las causales del retiro del servicio; así mismo, dentro del Decreto 1278 de 2002, en su artículo 63, se disponen las causales para el retiro del servicio de los docentes y directivos docentes, estableciendo que este se puede dar por la renuncia regularmente aceptada.

Que, mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, con radicado NAR2025ER017985, de fecha 05/06/2025, el (la) señor(a) ENRIQUEZ MONCAYO NIDIA DEL SOCORRO, identificado (a) con C.C. No. 30715161, quien se desempeña como docente en el municipio de CHACHAGUI/INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI/SEDE 11 CENTRO EDUCATIVO CASABUY/Primaria, vinculado (a) en PROPIEDAD, según consulta realizada en el sistema de información humano. Presenta renuncia al cargo del cual es titular a partir del **1 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.11.1.3 establece que la aceptación de la renuncia se producirá por escrito mediante acto administrativo no posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla; en consecuencia, este despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia a partir del 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia voluntaria del (la) señor (a) ENRIQUEZ MONCAYO NIDIA DEL SOCORRO, identificado (a) con C.C. No. 30715161, quien se desempeña como docente en el municipio de CHACHAGUI/INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI/SEDE 11 CENTRO EDUCATIVO CASABUY/Primaria, vinculado (a) en PROPIEDAD.

ARTÍCULO 2. Retirar del servicio al señor (a) ENRIQUEZ MONCAYO NIDIA DEL SOCORRO, identificado (a) con C.C. No. 30715161, quien se desempeña como docente en el municipio de CHACHAGUI/INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI/SEDE 11 CENTRO EDUCATIVO CASABUY/Primaria, vinculado (a) en PROPIEDAD., a partir del 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 3. Comuníquese esta decisión al interesado, el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo electrónico: nidiaen@gmail.com, celular 3167996005 registrado en el sistema de información humano y/o solicitud.

Nuestra Misión: Garantizar el derecto fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficientia dalidad y pertinencia educativa en Nariño. Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



DE NARIÑO

Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

| Código M03.01.F03 | |
|---------------------|---|
| 5/ . 5/ . 6 . | |
| Página Página 2 de | 3 |
| Versión 6.0 | |
| Vigencia 15/01/2024 | × |

ARTÍCULO 4. En cumplimiento de las directrices de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el FOMAG, es obligatorio que los docentes y directivos docentes a quienes les sea comunicada la Resolución de Retiro del servicio tramiten el EXAMEN MÉDICO DE EGRESO dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de dicha comunicación. Este examen médico de egreso lo puede tramitar en la siguiente dirección electrónica: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQ MtKVoQOA/viewform y, en caso de presentar alguna dificultad para diligenciar el formulario por este link, podrá solicitar el trámite a través del correo electrónico sednarino@narino.gov.co, para ello, deberá adjuntar la Resolución de Retiro a este correo electrónico y especificar claramente en el asunto del correo: "Solicitud de trámite para examen médico de egreso".

ARTÍCULO 5. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1 1 JUL 2025

Dado en San Juan de Pasto, a los

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN Secretario de educación departamental de Nariño

| | | A | |
|---|------------------------------|----------|--|
| Proyectó: Edwar Timaná Patiño | | * | |
| Profesional Universitario de Recursos Humanos | also also | 1 | |
| Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos | OC. To | W.19. | |
| Profesional Universitario de Recursos Humanos | | July | |
| Revisó: Isabel Cristina Santacruz L | | | |
| Profesional Universitario G4 | A 3° | 97 | |
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia | 1 | T Course | |
| Subsecretario Administrativo y Financiero | | HOLD - | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las formas y disposicion | | | |
| legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad | lo presentamos para la firma | / | |